

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del [redacted]

14 de diciembre de 2016
206° y 157°

Quinto Cumplido (Sub)

ASUNTO [redacted]

Visto el cómputo que antecede, este Tribunal a los fines de pronunciarse en relación al contenido de la diligencia presentada por el abogado [redacted] inscrito en el Inpreabogado bajo el N° [redacted] en su carácter de apoderado judicial de la parte actora, señala:

Que desde el día el 28 de Octubre de 2016, fecha en la que se admitieron las pruebas hasta el día 14 de Diciembre de 2016, han transcurrido veintiséis días de despacho del lapso de evacuación de pruebas.

EL JUEZ

[redacted signature]



EL SECRETARIO

[redacted signature]